

REVISTA DE REVISTAS

Sin Religión, no hay obligación moral.

Nociones preliminares.—Análisis de la obligación moral.

Es la moral obligatoria? Es decir, tenemos la obligación de observar las reglas que nos indican el bien que debemos hacer, y el mal que debemos evitar?

La obligación moral, constituye para el hombre una necesidad, que implica una responsabilidad.

Estos dos elementos se encuentran en la obligación moral.

1.º Una necesidad.

Una cosa es necesaria, cuando sin ella es imposible obtener aquello para lo cual es necesaria. La necesidad pues, comporta dos términos: la cosa necesaria y aquello para lo cual es necesaria. Una cosa puede ser necesaria en el orden físico o en el orden moral. En el primer caso no es un acto libre: la luz es necesaria a la visión; sin luz sería imposible que nuestros ojos vieran. Es la necesidad de orden físico, y no es una obligación.

En el segundo caso, la cosa necesaria es un acto libre: el servidor está obligado a obedecer para respetar el derecho de su amo y no violarlo. La obediencia necesaria es un acto libre. Esta necesidad es una obligación propiamente dicha. Bajo el golpe de esta necesidad, nuestro libre arbitrio queda intacto, y es capaz de hacer o no hacer aquello a lo que está obligado; si lo hace, lo hace libremente. A lo que precisamente está obligado es a admitir ese acto libre.

2.º La obligación implica una responsabilidad.

En efecto, el que está obligado a hacer u omitir una cosa, está obligado hacia una persona, que tiene derecho a que esa cosa sea hecha u omitida. El que está obligado, debe dar cuenta de sus actos. De modo, que si el que está obligado, no hace lo que debe, a quien tiene derecho de exigirlo, se encontrará en la necesidad de sufrir una reparación a expensas de sus bienes o su persona.

Por lo tanto, la obligación comprende dos elementos esenciales: 1.º la necesidad de respetar y no violar el derecho de la persona hacia la cual se tiene una obligación; 2.º, la necesidad de dar cuenta de sus actos a un superior y recibir una recompensa por los derechos libremente respetados, o de sufrir un castigo en compensación de los derechos no respetados y violados.

Ahora bien, la obligación para todo hombre, de observar por actos libres las reglas de la moral natural, no necesita ser demostrada, pues es evidente por sí misma.

Suponed, en efecto, que un profesor de moral, proceda del siguiente modo al dar una lección:

«Niños, debéis respetar a vuestro padre y a vuestra madre, pero no es obligación que lo hagáis.»

«Niños, no mataréis a vuestro compañero, aunque esto no es una ley que os obligue en conciencia.»

«Niños, no debéis robar el bien ajeno, aunque no esté prohibido el hacerlo.»

«Niños, debéis ser castos, aunque nada os obligue a ello.»

Quien no ve, como una tal doctrina, se encuentra en contradicción con la convicción universal, de que las leyes de la moral son obligatorias? A los ojos de los que no tienen el sentido común obstruído, moral y obligación, son inseparables.

Sin religión y sin Dios, no hay obligación moral. Proposición y demostración.

Lo que constituye una necesidad u obligación para el hombre es observar las reglas, las leyes de la moral, y mantener el orden para hacer el bien y evitar el mal. Pero hemos constatado también, que una cosa es necesaria con relación a otra, de modo que no se puede tener la segunda, sin sentar o admitir la primera.

¿Cuál es pues el bien para el que la observación de la moral es necesaria, y que no se obtendría si ésta no se observa?

Es el satisfacer a los derechos de Dios, sobre el hombre. La razón suprema de este derecho y de nuestra obligación, es nuestra entera dependencia con respecto a Dios, hacedor, dueño absoluto del hombre y del orden de las cosas, legislaor, remunerador supremo y fin último del hombre.

Sin esta dependencia absoluta del hombre con respecto a Dios, no hay moral obligatoria; y por el contrario, con esta dependencia existe necesariamente la moral obligatoria, es decir la verdadera y única moral.

Si pues se suprime a Dios, o si se niegan nuestros deberes para con El, es decir la religión, toda obligación moral deja de existir. De donde, es absolutamente verdad el decir, que sin religión y sin Dios, no hay tampoco moral.

«Sin religión, dice León XIII, no hay educación moral digna de ese nombre, ni verdaderamente eficaz, en atención a que, la naturaleza misma y la fuerza de todo deber, derivan de esas obligaciones religiosas, que unen el hombre a Dios, al Dios que dirige y que fija una sanción al bien y al mal.» (León XIII. Encíclica. *Affari vos.*)

Pero no faltaría alguno que dijera: Soy responsable para conmigo mismo, obro por honor, por dignidad personal, y esto me basta.

O también: Soy responsable frente a mis semejantes, mi familia, la sociedad, la humanidad entera, a la universalidad de los seres, de la que formo parte y de los que debo respetar el orden. ¿Por qué invocar a Dios? ¿Por qué?

Porque no se puede ser responsable, sino hacia un superior propiamente dicho; y si se trata de la observación de la ley moral, (que puede exigir del hombre, el sacrificio de todo lo creado), no se puede ser responsable sino para con un superior absoluto y supremo, que esté por encima de todo lo creado.

Por lo tanto, si se trata de vosotros mismos, es de toda evidencia que no podéis ser vuestros propios superiores, sin ser al mismo tiempo algo distinto de vosotros. Si vosotros fuerais vuestros superiores en el orden moral, seriais los amos de vuestra ley moral, podríais a vuestro antojo mudarla o suprimirla, lo que constituiría la destrucción de toda obligación moral. Es pues necesario, buscar algo más arriba de vosotros, al amo de vuestra conciencia.

¿Por qué invocar a Dios?

Porque vuestra familia, vuestra patria, la humanidad, la universalidad de las cosas, hacia las que os decís responsables, son simples criaturas, que deben

a Dios su ser, las leyes, el orden que las rije, y los derechos limitados y derivados que pueden tener sobre vosotros.

Es pues imposible establecer una verdadera obligación moral, si por encima de sí mismo, de la naturaleza, de la sociedad y del género humano, el hombre no es finalmente responsable hacia un superior absoluto, del que respeta o viola los derechos, a quien deba cuenta de sus actos, y que sancionará necesariamente los méritos y los deméritos, por la recompensa a el castigo. Es una verdad que salta a la vista, con la más rigurosa lógica, por las conclusiones que ya hemos establecido y por las pruebas que desarrollaremos a continuación.

El único fundamento de la obligación moral, es pues nuestra entera dependencia respecto de:

- 1.º Dios, dueño absoluto del hombre y del orden de las cosas;
- 2.º Dios, soberano legislador y autor de la ley moral;
- 3.º Dios, supremo remunerador de los observadores del orden y supremo castigador de los que lo violan.
- 4.º Dios, fin supremo del hombre, o sea del orden moral aplicado al hombre.

1. *Nuestra absoluta dependencia con respecto a Dios, dueño supremo del orden y del hombre.*

Cuando decimos que el hombre está obligado a hacer el bien y evitar el mal, no se trata de saber por qué esto es bueno o porque aquello es malo. Hemos visto que la diferencia entre uno y otro proviene de la naturaleza misma y de las relaciones esenciales de las cosas. De modo que, ni es la voluntad humana, ni aún la voluntad divina, las que hacen que una cosa sea buena o mala. La esencia posible de las cosas es eterna e inmutable.

Dios no puede hacer que un ángel deje de ser lo que es; y que un ángel creado no le deba la vida, y no esté bajo su dependencia.

Pero aquí no está el asunto. Se trata de saber que la moral es obligatoria, que estamos obligados a hacer el bien y evitar el mal, que esta obligación viene de Dios y de la religión; y que sin ellos no hay moral.

El hombre sin religión y sin Dios, razona de la siguiente manera:

«Yo no tengo ninguna obligación. Vosotros me decís que estoy obligado a observar las leyes de la moral. Pero desde que soy el amo de mí mismo, si mi voluntad es independiente de todo poder supremo; si violando las reglas de la moral, no perjudico el derecho de otros, si nadie puede decirme: Por la violación de las leyes morales, tu descompones un orden del que yo soy el autor, un orden que yo he creado dando la existencia a los seres de este mundo, colocándolos en el lugar que les corresponde siguiendo su esencia y sus propiedades, un orden que yo sólo he fundado, independientemente de otra persona, y que por lo tanto me pertenece a mí sólo; si nadie puede decirme esto, en ese caso quebrantando lo que se llama las reglas de la moral, no privo a nadie de sus derechos; mis acciones llámense malas, no pueden perjudicar a nadie y no hay nadie delante del cual yo sea responsable de mis actos. A los ojos de unos, sería malo, desalmado, pero yo lo quiero; pues es de mi gusto obrar de ese modo.

Haciendo esto no ofendo a nadie. Las reglas de la moral, no son valederas para mí, y nadie puede impedirme el quebrantarlas, puesto que soy el amo de mí mismo.

¿Qué debemos pensar de este razonamiento?

Suponed por un instante, que Dios no existe, o que si existe, no es el propietario de nada, ni el dueño de nadie, o que no se le deba ninguna ofrenda de sumisión, entonces este razonamiento sería justo. La obligación moral ya no existiría. Suprimiendo la religión, o más aún, la existencia de Dios, habréis suprimido toda moral obligatoria, y por lo tanto toda moral verdadera. La conclusión es lógica, inexorable y muestra a todos los partidarios de la moral sin religión y sin Dios, que su moral no es una moral verdadera.

Pero, volvamos a la verdad. Pongámonos frente a Dios creador: todo cambia enseguida. La obligación de las leyes morales reaparece, con una claridad meridiana. Dios, sin ayuda, por sí sólo, es creador y ordenador del universo, por lo tanto, es el propietario independiente y absoluto de todas las criaturas, y del orden establecido entre ellas.

Su dominio es completo, imperdible, inmutable. Por consiguiente, antes que pronuncie una sólo palabra, antes que ordene un mandamiento o una ley, su derecho de propiedad existe, su dominio es absoluto y soberano. Nadie tiene el derecho de tocarlo, y toda criatura tiene el deber de respetarlo.

No debéis decir nunca: «Este orden se debe a la esencia de las cosas, Dios no puede cambiarlo; existe sin él, y por lo tanto no es de Dios que me llega la obligación de no sustraerme a su acción.» No digáis esto, pues Dios podría no crear ese orden y dejarlo en la nada. Por lo tanto siendo ese orden obra de Dios, Dios es su propietario absoluto. Su derecho de propiedad, es inviolable, esencial, Dios mismo no puede permitir a nadie, el echarle por tierra o perjudicarlo, este derecho se impone a todo hombre antes que Dios haya mandado formalmente el respetarlo.

Es esta una primera causa, que sujeta al hombre con respecto al orden esencial, para la observación de la moral. El hombre que viola esta orden, viola la propiedad de Dios, y es responsable de sus actos, ante el sumo propietario. Por esta razón la obligación de la moral es evidente, pero se basa sobre Dios y la religión, o sobre nuestros deberes para con él.

La conclusión se vuelve a presentar con una rigurosidad inexorable: sin religión y sin Dios no hay obligación moral.

2. *Nuestra absoluta dependencia con respecto a Dios, legislador supremo.*

Dios, a título de propietario absoluto de todas las cosas y del hombre, es el supremo legislador de los hombres y de los pueblos, que perteneciéndole a él, son por este hecho sus servidores y vasallos. Acabamos de demostrar esto hace poco, Dios tiene sobre ellos un sumo poder de jurisdicción.

Como legislador, necesariamente ha aprobado, querido e impuesto el orden resultante de la esencia misma y de las relaciones esenciales de las cosas que ha creado.

Por consiguiente, el hombre, dependiendo de Dios en su naturaleza y en su existencia creada, está esencial e inmutablemente sometido a Dios, legislador supremo, y por lo tanto sometido a los deberes que Dios le impone para con su creador, para con sus semejantes y para consigo mismo.

Por esta sumisión, el hombre, está ligado, obligado, y es responsable de sus actos ante el legislador que tiene el derecho de pedirle cuenta de los mismos. Ahora bien, es esta la verdadera obligación moral, tal como la concibe el sen-

tido común. Por lo tanto, el hombre no tiene derecho a hacer el mal, a llevar una vida desordenada; sino que tiene el deber de hacer el bien, y llevar una vida honesta y buena.

Aquí se vuelve a presentar el razonamiento del hombre irreligioso o ateo. Un deber fundamental de la religión es el reconocer a Dios como amo supremo, gobernador y legislador de todos los hombres y someterse a su autoridad y a sus leyes. La confesión del soberano poder de Dios sobre los hombres, es un elemento esencial del culto debido a Dios, es decir de la religión. Suprimid este reconocimiento, descartad el soberano poder de Dios, en una palabra tenedlos por nulos: ¿De dónde vendrá entonces la obligación de obedecer las leyes de la moral?

De ninguna parte, ciertamente. La supresión de la creencia en el legislador y en el deber de reconocerlo, quita todo lo que lo sea obligación.

Con esto se manifiesta una vez más, que la religión nos es necesaria para tener moral.

3. *Nuestra absoluta dependencia con respecto a Dios, supremo remunerador de los observadores de la moral, y supremo castigador de los violadores de la misma.*

La moral sería imperfectamente obligatoria, si no estuviera amparada de ciertas sanciones, si el hombre no fuera responsable de sus actos ante un supremo legislador, pues entonces podría impunemente, violar y despreciar todo el orden moral. Esta obligación que impone Dios, soberano propietario y legislador, sería ineficaz, si Dios no fuese al mismo tiempo juez supremo, remunerador del bien y castigador del mal.

Suponed que estos últimos atributos, no sean inseparables de los primeros; entonces los malos podrían decir: «He ofendido la moral, pero me ha pasado nada malo por eso?»

Los buenos dirían quejándose: «hemos observado en todo el orden moral y no hemos recibido ninguna recompensa».

La sanción es de tal modo necesaria a la ley, que entre los pueblos civilizados, no hay uno sólo cuyas leyes no provean penas contra los violadores de las mismas, y cuyos tribunales no les inflijan castigos.

«Suponed en efecto, que nadie tenga que temer de los castigos que exige la ley moral, y que sea factible a los malos el satisfacer todas sus pasiones sin temor; que puedan robar, matar, ser perjuros, adúlteros, parricidas; ¿no es verdad que habría una extraña confusión en todos los lugares, en todas las ciudades, y que la tierra entera, y el mar, estarían plagados de muertes y de toda clase de crímenes?» (San Crisóstomo sobre San Mateo. Homel XVI N.º 6.)

En presencia de un criminal feliz y de un hombre virtuoso aplastado por las desgracias, cada uno de nosotros ve que existe un estado especial de las cosas, que no puede durar indefinidamente; que el crimen merece un castigo, y que la acción buena es digna de ser recompensada. Pero como la justicia, no se opera muchas veces en este mundo, la razón concluye que se ejercerá en la otra vida.

Por tercera vez, la conclusión se deduce con lógica rigurosa. Si rechazamos la religión, si decimos que no existe, si quitamos a la potencia legislativa de Dios, el poder de recompensar y castigar, la moral no sería sino

obligatoria a medias, la obligación se quebraría, la moral sería imperfecta, informe, y por consiguiente estéril, sin fuerza y sin efecto.

4. *Nuestra absoluta dependencia con respecto a Dios, fin último del hombre.*

El fin último del hombre consiste, como se ha dicho, en la posesión y el goce del bien infinito, que no es otro que Dios. Las reglas de la moral, que nos indican el bien que debemos hacer, constituyen un medio necesario para llegar a ese fin. Por lo tanto, ellas, obligan al hombre, pues este fin es absolutamente necesario, para la suma perfección y para no verse privado de su felicidad eterna.

Pero el hombre podría decir: «Si soy mi amo, podría no querer esa felicidad, y por lo tanto, estoy o no obligado a alcanzarla?»

Para demostrar la fuerza completa de la obligación moral, debemos volver a la religión y a Dios. Pues desde otro punto de vista el hombre malo podría decir: «Tengo el derecho de apartarme del fin que me aguarda y abandonarlo».

A este se le debe responder: Dios, propietario soberano de la naturaleza humana y del orden entero, desde su origen hasta su término, tiene derecho a la gloria que debe resultar para él, del fin supremo merecido por el hombre. Dios, tiene pues el derecho de exigir la gloria que le es debida por el hombre, o en su defecto, exigirle una compensación, por la que no le ha sido dada. Por lo tanto, el hombre no podría renunciar a su fin, sin violar el derecho de Dios, un derecho esencial, al cual Dios mismo no puede renunciar. Por este principio, el hombre está ligado a la necesidad de hacer el bien, y observar el orden moral, sin el cual privaría a Dios de una gloria necesaria.

Además, el hombre, por el sólo hecho de que es propiedad de Dios, no tiene el derecho de disponer a su antojo—bajo pena de prevaricar—de las fuerzas de su naturaleza, y apartarlas de la perfección final, hacia la cual, su naturaleza, sus facultades y todo su ser están destinados.

Henos aquí, por tanto, en la misma conclusión. Suprimid el deber religioso de reconocer a Dios, como principio y fin del hombre: id aún más lejos, hasta el ateísmo, hasta la negación de Dios, y habréis suprimido toda obligación moral, la moral habrá cesado de existir.

Aparece así formulada esta doctrina, y esto por cualquier lado que se la mire, y en los siguientes términos: el hombre necesita de la religión para tener moral.—ALBERTO NEGRE, *Arzobispo de Tours*.

Controversias de filósofos.

La revista francesa *Les Lettres*, siempre tan instructiva y tan interesante, publica en sus últimos números, a partir de noviembre último (y no creo que la discusión se termine en el mes de julio), una controversia sobre la relatividad del espacio y del tiempo. En ella intervienen el dominico padre Sertillanges, el capitán del Ejército M. André Metz y el filósofo tomista, miembro de la Academia Romana de Santo Tomás de Aquino, M. Jacques Maritain.

Como es natural, la doctrina de Einstein, no se limita ni puede limitarse a los conceptos puramente matemáticos. Tiene que extenderse a la filosofía, de la cual son las matemáticas servidoras, aunque algunos pensadores modernos opinen lo contrario. Toda la nobleza de las llamadas ciencias exactas está en

depender de la filosofía. Proclamar cosa distinta es romper la ejecutoria de noble linaje que a las ciencias matemáticas corresponde para enorgullecerse de una bastardía que pudiera dar el traste con la verdadera civilización definida y alabada por Maritain en su «Antimoerno».

Las especulaciones matemáticas sólo tienen valor, utilidad y motivo serio para efectuarse cuando se dirigen a uno de estos tres fines: ser auxiliares de la filosofía, descubrir verdades objetivas, como sucede en el caso famoso de Le Verrier, y prestar su concurso a los descubrimientos y progresos de orden material y práctico. Fuera de estos tres objetos, estudiar matemáticas, vale tanto como jugar al «bridge» o al «mah-jongg», y menos mal si no salen de ellas sofismas parecidos a los de Eubúlides, aunque menos graciosos. Querer que se encierre en las matemáticas toda la vida del entendimiento y toda la realidad cognoscible, como ahora pretenden algunos, es dejar hiliputiense la obra de la creación y caminar a toda prisa hacia el más grosero materialismo.

La doctrina de Einstein, pues, invade por necesidad a los dominios de la filosofía. Lo malo es que Maritain, Sertillanges y Metz se anden con tiquis miquis de procedimiento y de detalle, cuando todos ellos deben estar conformes en lo esencial del problema, esto es, en que Aristóteles y Santo Tomás tienen por relativas las nociones de tiempo y espacio. Una tesis matemática que lleve a las ciencias exactas y de experimentación verdad tan precisa y plenamente demostrada por los filósofos ha de ser simpática a todos los que consideramos incompletos y hasta perniciosos para la cultura del espíritu los estudios matemáticos sin una sólida base de instrucción filosófica.

Una ciencia determinada, un grupo de ciencias como las comprendidas en el calificativo de exactas, es un capítulo, una medida más o menos extensa y profunda, pero siempre limitada, del campo de la razón, facultad que tampoco abarca al hombre completo. Allí donde las matemáticas terminan, la razón continúa sus investigaciones, ya en el terreno de las ciencias filosóficas, y aun llegamos aquí a una frontera que sólo traspasan el sentimiento y la voluntad, facultades tan nobles, humanas y legítimas de por sí como la razón. Un matemático eminente, Pascal, ha dicho sobre este asunto la última palabra.

Al profano, la doctrina de Einstein le avisa de que en matemáticas se siguen ya procedimientos y se obtienen productos más conformes con la realidad y con la verdad objetiva que los anteriores, basados sobre una hipótesis que es una falsedad en sí: la del espacio absoluto. Fuera de las matemáticas, Einstein no dice nada nuevo. Cualquier tratado de filosofía escolástica nos informa cumplidamente de la relatividad del espacio y del tiempo, Balmes, en su «Filosofía Fundamental», estudia el problema con una claridad que no deja lugar a dudas. Aquella es la evidencia misma; entra por los ojos y la razón escansa en la verdad, satisfecha de haberla logrado.

Lo curioso de las controversias de *Les Lettres*, no está, pues, en los detalles de método y en la extensión y alcance diferentes que los filósofos arriba nombrados dan a los diversos conceptos, definiciones y relaciones de que hacen uso. Todo escolástico considera relativas las nociones de tiempo y de espacio. No puede haber en esto la más ligera vacilación. Lo curioso de las controversias se halla en los derechos que mutuamente se arrojan o se regatean los contricantes.

L. ARAUJO-COSTA.